



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

### Referencia: 2018-0528

Acreditada como se encuentra la aprehensión del vehículo de placas **FJL-167**, denunciado como de propiedad del encartado OSCAR AUGUSTO SÁNCHEZ LEMUS, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada y hasta el término que dure la labor encomendada.

Se nombra como secuestre a la sociedad PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S., quien podrá ser notificado en la CALLE 12 C 7 33 OF 302, BOGOTA, celular 3115547403, quien figura en la lista de colaboradores de la justicia.

Comuníquesele esta determinación, efectuando las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Señálese como gastos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00 M/cte.)

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>09/10/2020</u>	<u>83</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	